

Resolución Directoral

Nº 439 -2019 DE/ENAMM

Callao, 04 DIC. 2019

Visto, el Informe Nº 055-2019/SP, de fecha 02 de diciembre del 2019, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

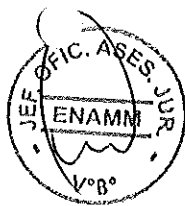
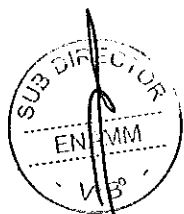
CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 08 de noviembre del 2019, la servidora Carmen Rosa CAMPOS Salas presenta RENUNCIA al cargo que venía desempeñando en condición de nombrada y titular de la plaza orgánica Nº 10 como Secretaria de la Secretaría General de esta Escuela, nivel ocupacional de servidora técnica "A" según el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la ENAMM. Aprobado por Resolución Ministerial Nº 516 DE/SG del 08 de abril del 2001, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento y normas modificatorias.

Que, el término de la carrera administrativa se encuentra establecido en el artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90/PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que: *"El término de la Carrera Administrativa se produce por: b) Renuncia"*.

Que, en el mismo sentido el artículo 183º del mencionado Decreto Supremo, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso la renuncia es causa justificada para el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley.

Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Sección de Personal efectúa el cálculo de compensación por tiempo de servicios al cargo ostentado por la servidora Carmen Rosa CAMPOS Salas, como Secretaria de la Secretaría General de esta Escuela, prestando sus servicios en calidad de servidora nombrada bajo las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276, desde el 13 de mayo de 1974 hasta el 31 de diciembre del 2019, habiendo servido a la entidad acumulando a la fecha 45 años, 07 meses y 18 días.



Que lo solicitado por la recurrente está contemplado en el artículo 185° del citado Reglamento, en la que determina que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 dispone el reconocimiento de una entrega económica excepcional por única vez equivalente a DIEZ (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese del servidor público sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276; disposición que no aplica en los casos de cese por destitución al no ser un beneficio con carácter de derecho adquirido sino excepcional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria presentada por la servidora Carmen Rosa CAMPOS Salas, Plaza Orgánica N° 010, Cargo: Secretaria de la Secretaría General, Nivel: STA, servidora nombrada bajo las disposiciones del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la servidora nombrada señora Carmen Rosa Campos Salas, la suma de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 52/100 SOLES (S/. 12,580.52) por concepto de liquidación por tiempo de servicios, según el siguiente detalle:

Fecha de Ingreso: 13/05/1974

Fecha de Cese : 31/12/2019

Tiempo computado de servicios: 45 años, 7 meses y 18 días

Tiempo de servicios máximo computable: 30 años

Remuneración computable: Remuneración principal (Básica más Transitoria por homologación – TPH) S/. 122.53

Base Legal: Literal (c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276

Calculo de CTS:

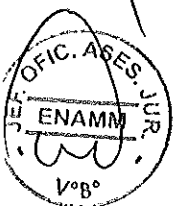
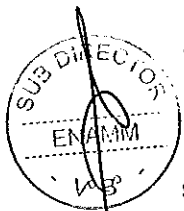
Remuneración Básica : S/. 50.00

Transitoria por Homologación: S/. 72.53

S/. 122.53 X 30 años = S/. 3,675.90 (A)

Vacaciones Truncas:

Del 13/05/2019 al 31/12/2019 = 07 meses y 18 días = 19 días generados correspondiente al año 2019



Sin embargo, según control vacacional al 31/12/2019 ha gozado 29 días correspondientes al año 2019. En consecuencia presenta un exceso de DIEZ (10) días de goce vacacional correspondiente al año 2019.

Luego, importe a descontar por **exceso vacacional 2019:**

Remuneración actual percibida: S/. 1,186.14/30 = S/. 39.54 x 10 días = S/. 395.38 (B)

Liquidación Neta por CTS= (A)-(B) =S/. 3,675.90 – 395.38 = **S/. 3,280.52 (C)**

Entrega económica excepcional:

DIEZ (10) Remuneraciones mínimas vigentes: S/. 930.00 X 10= **S/. 9,300.00 (D)**

Total a pagar de Compensación por tiempo de servicios: (C) + (D):

= S/. 3,280.52 + S/. 9,300.00 = **S/. 12,580.52**

Son: DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 52/100 SOLES

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la servidora

señor Carmen Rosa CAMPOS Salas, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR VACANTE, la

Plaza Orgánica 010, Cargo: Secretaria de la Secretaría General, Nivel STA, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sección de

Personal notifique al interesado conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de

Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

()

()